

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**BECERRIL DE LA SIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 2023, entre otros asuntos, acordó determinar para la presente Corporación surgida el pasado día 17 de junio de 2023 que los siguientes cargos lleven aparejada las siguientes dedicaciones parciales:

CARGO	PORCENTAJE DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA
Alcalde (Presidencia)	75 %	29.300,00 €	75 % de la jornada laboral ordinaria, en horario de mañana/tarde.
Concejal-Delegado con delegación genérica o especial.	60 %	18.100,00 €	60% de la jornada laboral ordinaria, en horario de mañana/tarde

En ningún caso, el total de estas retribuciones, individual y/o en su conjunto, podrán superar los límites que, atendiendo a la población de este municipio y al número de miembros en régimen de dedicación exclusiva que corresponda, se establezcan para cada ejercicio económico por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La eficacia administrativa del anterior acuerdo estará supeditada al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente de modificación de crédito número 22PL/2023 (expediente 1268/2023).

Una vez que este acuerdo haya ganado ejecutividad por el cumplimiento de la anterior condición suspensiva, que se retrotraigan sus efectos hasta la fecha de la toma de posesión por el alcalde y de la aceptación de los cargos con sus delegaciones por parte de los concejales de esta Corporación.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, por razones de interés público y a los efectos legales oportunos, indicando que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer por los interesados de manera alternativa los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del partido judicial de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se considere pertinente por los interesados.

Se puede acceder al contenido íntegro de este acuerdo a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid):

— becerrildelasierra.sedelectronica.es/transparency/

Becerril de la Sierra, a 8 de agosto de 2023.—El alcalde, José Luis Martín González.
(03/14.087/23)

